

## Mendoza, 11 de Agosto de 2021

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 353, letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 01 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02 - HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y

## **CONSIDERANDO:**

- I. Que, teniendo en cuenta el informe de la Revisión respecto de la documentación puesta a disposición por los responsables, de conformidad con el art. 31 de la Ley Nº 1003 (vigente para el ejercicio en estudio), y lo dictaminado por la Secretaría Relatora (art. 32 de la citada norma legal), el Tribunal concluye que corresponde la aprobación de la rendición de cuentas presentada.
- II. Que el Tribunal comparte las conclusiones de la Revisión, respecto de que la información contable de la cuenta Anexa Honorable Cámara de Diputados refleja razonablemente la situación presupuestaria, financiera y patrimonial al 31/12/2020, con la limitación expuesta en el capítulo VII del Informe General de la Revisión, referida a factores externos por la Pandemia COVID-19.
- III. Que el Presidente Dr. Néstor M. Parés manifiesta encontrarse comprendido en la causal de excusación prevista en el artículo 14, Apartado I, punto 2) de la Ley Nº 9001 (Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza), por lo que se excusa de intervenir en las presentes actuaciones.

Por ello, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

- Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA JURISDICCIÓN 01 UNIDAD ORGANIZATIVA 02 HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS correspondiente al ejercicio 2020.
- **Artículo 2º:** Liberar de cargo a los funcionarios intervinientes en la medida de la precedente aprobación y de la documentación puesta a disposición, oportunamente analizada por este Tribunal.



**Artículo 3º:** Notificar esta resolución a los responsables, al Sr. Fiscal de Estado y a las actuales autoridades del organismo cuentadante (Presidente H.C.D., Director de Contaduría, Secretario Habilitado); darla al Registro de Fallos, ponerla en conocimiento de la Dirección de Cuentas respectiva, publicarla en forma abreviada en el Boletín Oficial, devolver la documentación a su origen y, cumplido, archivar las actuaciones.

Dra. LILIANA M. DE LÁZZARO

VOCAL CONTADORA TRIBUNAL DE CUENTAS MENDOZA Dr. NÉSTOR M. PARÉS

PRESIDENTE TRIBUNAL DE CUENTAS MENDOZA

Dr. HECTOR DAVID CAPUTTO

VOCAL CONTADOR TRIBUNAL DE CUENTAS MENDOZA Dr. MARIO FRANCISCO ANGELINI

VOCAL CONTADOR TRIBUNAL DE CUENTAS MENDOZA

Dr. RICARDO PETTIGNANO

VOCAL CONTADOR TRIBUNAL DE CUENTAS MENDOZA

ANTE MÍ

Dr. GUSTAVO A. RIERA

SECRETARIO RELATOR TRIBUNAL DE CUENTAS MENDOZA

Certifico que las firmas de los sellos que anteceden han sido insertas holográficamente en el documento obrante en el expediente.

Dr. Gustavo A. Barbera - Jefe Dpto. Despacho - Tribunal de Cuentas - Mendoza.